

|                                                                                   |                                                                     |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>SUBDIRECCIÓN<br/>DE OPERACIONES</b>                              | <b>REGLA RTV-OP-SER-01</b> |
|                                                                                   | <b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO<br/>DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>        | <b>Liberación:</b>         |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DE ACTIVIDADES<br/>EN ESTUDIOS Y CABINAS DE RADIO</b> | <b>Revisión:</b>           |

**C. Personal operativo de estudio,  
Producción de Televisión, Deportes,  
Radio, e invitados.**

**Presente**

Se establece a continuación una serie de lineamientos para el trabajo en Estudio de Radio.

1. Cualquier actividad deseada en los estudios o cabinas de radio, deberá ser coordinada con la Jefatura de Servicios Operativos.
2. Para utilizar los estudios o cabinas deberá turnarse al departamento de Servicios Operativos una solicitud en tiempo y forma, para la cual se verificará la disponibilidad y prioridades en las actividades programadas de RTV.
3. Cualquier equipo no asignado para los programas de radio (grabados o en vivo) deberá solicitarse como mínimo 24 horas antes.
4. No se utilizarán las cabinas para edición de material.
5. En el caso de asistir público a los programas, existiendo disponibilidad de espacio y mobiliario correspondiente, se autorizará un máximo de 6 personas dentro de los estudios.
6. El aire acondicionado deberá utilizarse con la consideración de temperatura del día, tomando en cuenta las condiciones de operación del equipo electrónico y humano.
7. La coordinación de los invitados es responsabilidad del área de producción. Se establece el siguiente esquema:
  - Llegada del invitado a la recepción.
  - Comentarios antes de entrar a estudio.
  - Entrada al estudio 5 minutos antes de la entrevista.
  - Salida del estudio una vez terminada la entrevista.
8. Los productores deberán indicar el tiempo que sus invitados necesitan para cada actividad, respetando siempre el acceso al estudio.

|                                                                                   |                                                                     |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>SUBDIRECCIÓN<br/>DE OPERACIONES</b>                              | <b>REGLA RTV-OP-SER-01</b> |
|                                                                                   | <b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO<br/>DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>        | <b>Liberación:</b>         |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DE ACTIVIDADES<br/>EN ESTUDIOS Y CABINAS DE RADIO</b> | <b>Revisión:</b>           |

9. Está estrictamente prohibido ingerir alimentos o bebidas en los estudios.
10. El llamado al personal operativo, de producción y conductores se establece en una programación; todos deben ser puntuales.
11. El tiempo de ajuste y montaje de equipo deberá ser considerado en los llamados que realiza la producción.
12. La producción debe de respetar los cortes promocionales establecidos por el operador de control maestro.
13. El personal de estudio y cabina asignado por el área de Operaciones es el responsable del orden en el estudio y cabina, por lo tanto conductores e invitados deberán acatar sus instrucciones.
14. Tanto en el estudio como en cabina, queda restringido al acceso a personal de áreas ajenas.
15. Cualquier problema técnico en el estudio o en cabina de radio deberá ser reportado inmediatamente al área de Servicios Operativos
16. Los estudios de RTV son para la grabación y transmisión de la barra de programas, por lo tanto, queda prohibido realizar cualquier actividad distinta en los estudios, salvo casos especiales y previamente autorizados.
17. Al entrar al estudio, los teléfonos celulares deben apagarse o utilizarlos en modo de silencio.
18. Para cualquier conexión o desconexión del equipo de audio, se debe solicitar previamente la autorización del área operativa.
19. Cualquier punto no considerado en este reglamento deberá ser consultado con la Subdirección de Operaciones.